JFICTAL METIN

DE LEÓN PROVINCI

idalsistración. - Intervención de Fondos i, la Diputación iprovincial. - Teléfono 1700. printe la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Lnnes 11 de Octubre de 1948

Núm. 231

No se publica los domingos ni diasfestvos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.* Los señores Alcaldes y Secrétarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de indizimero de este Bolkvín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidaran de coleccionar ordenadamente el Bolkvín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolkvín Oficial, se ham de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas apraios por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas se nestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas ar cales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Juzgados municipales, una peseta linea.

d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan .-Avuntamiento de Villacé

Contribución rúsiica. - Ejercicio de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Julián Casado, vecino de Villibañe, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1948. la siguiente

«Providencia. - Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la para que en el plazo de tres días si- denominado la Redera de Villacal- ción de esta Circular en el Boletin

representante que presente y entre- da en 460 pesetas. gue en esta oficina los títulos de prosu costas, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del ya mencionado Estatuto.

Designación de las fincas que estando amillaradas a nombre del deudor en los citados ejercicios han sido objeto de embargo:

1. Una finca plantada de viña, en el término de Villacé, al pago denominado El Montico del pueblo de Villacalbiel, de 36 áreas; linda: al N., Raimundo Tejedor; S., Marciano Casado; E., Segundo Martínez y O., Genoveva Alonso; capitalizada en 700 pesetas.

2. Una finca dedicada a cultivo de cereales, en el mismo término y do Martínez y O., Nemesio García; mente poseen carne congelada. capitalizada en 360 pesetas.

guientes al de la publicación de los biel, de 36 áreas; linda: al N., camino. anuncios comparezca en el expe E., Abel Alvarez; S., Getrudis Modiente, señale domicilio o nombre rán y O., Julián Alvarez; capitaliza-

Villacé a 21 de Septiembre de 1948. piedad de las fincas embargadas, -El Recaudador y Agente Ejecutibajo apercibimiento de suplirlos a vo, S. López.-V.º B.º: El Jefe'del Servicio, Luis Porto 3005

lefatura Provincial de Sanidad

Inspección provincia de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Sobre Cámaras Frigorificas

Debiendo organizarse el servicio sanitario, sobre alimentos conservados, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad. todos los propietarios o arrendatarios de cámaras frigorificas instaladas en esta provincia y que destinen las mismas a la conservación de alimentos para la población humana, deberán presentar en esta Jefatura, declaración de dichas instalaciones, haciendo constar el tamaño de las pago, de 27 áreas; linda: N., Adolfo mismas, la temperatura más baja a Rey; S., Antonio Tejedor; E., Segun- que puedan regularse; y si actual-

La presente orden deberá cumpli-3. Otra finca dedicada a cerea- mentarse en el improrrogable plazo provincia y Casas Consistoriales, les, en el mismo término. al pago de ocho días a partir de la publicaOFICIAL de la provincia, advirtién- que deberán remitir a la Jefatura de provincia, de 7 y 9 del corriente, resdose que transcurrido dicho plazo, se considerarán como instalaciones clandestinas a los efectos de los Servicios de Sanidad.

León, 4 de Octubre de 1948.—El Jefe provincial de Sanidad, J. Vega Villalonga.

- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 323 al 324 de la carretera de Madrid a León y otras, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-

León, 30 de Septiembre de 1948.-El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 295 al 304 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratis a D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villamoratiel y Santas Martas, en un plazo de veinte dias, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas último, del Ministerio de la Goberautoridades la entrega de una rela- nación, inserto en el Boletin Oficial ción de las demandas presentadas, del Estado y BOLETIN OFICIAL de la Imprenta de la Diputación provincial

Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Septiembre de 1948. -El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Adjudicación de las obras de Reparación de explanación y firme de los Kms. 24 al 39 de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros.

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 25 de Septiembre último para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Francisco de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a su ejecución con la baja del cuarenta y tres (43) por mil (1.000), sobre los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 4 de Octubre de 1948.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Adjudicación de las obras de Reparación de explanación y firme de los Kms. 61 al 63 y 71 al 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles.

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 25 de Septiembre último, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Máximo Rodríguez Barreda, vecino de León, que se compromete a su ejecución sin baja alguna, al tipo de licitación de los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 4 de Octubre de 1948.-El 3046 Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación de Censo de Cabezas de Familia de 1945

A los señores Jefes de Oficinas Públicas les pudiere perjudicar.

CIRCULAR

En el Decreto de 30 de Septiembre

pectivamente, se dan normas a las que habrán de ajustarse las Eleccio. nes Municipales, fijándose en el artículo 10, quienes tienen derecho a la emisión del voto, sin que se haga excepción de los funcionarios públicos, por lo que no procede incluir en las listas de altas, que se confeccionan en la actualidad, a ningún funcionario público que hubiese toma. do posesión de su destino en la localidad, con posterioridad al 31 de Diciembre de 1947.

Por lo tanto, NINGUN FUNCIO-NARIO PUBLICO QUE HUBIERE TOMADO POSESION DE SU CAR-GO EN EL AÑO 1948, TIENE DE-RECHO A EMITIR EL VOTO EN LAS PROXIMAS ELECCIONES.

Para salvar cualquier responsabilidad que posteriormente pudiera surgir, advierto a los señores Funcionarios no inscritos en el Censo de Cabezas de Familia, ni en las listas manuscritas, que lo requiriesen, que por esta Delegación se les facilitará, a su instancia, certificación acreditativa de no figurar inscritos en las listas impresas de Altas, ni en las manuscritas confeccionadas en la actualidad, para hacer constar las variaciones de 1946 y 1947.

León, 11 de Octubre de 1948.-El Delegado de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de / Almanza

Habiendo acordado esta Corporación de mi presidencia, el conceder un trozo de terreno sobrante de la vía pública, solicitado por D. Cruz Agenje, sito en el lugar denominado entre el camino de Pobladura y la Reguera, y linda: Norte, Agapito Fernández; Sur, camino Pobladura; Oeste, carretera, y Este, Agapito Fernández, se halla de manificato el oportuno expediente en la Secretaria municipal, por espacio de quin' ce días, con el objeto de oir las reclamaciones de todos aquellos que

Almanza, a 28 de Septiembre de 1948.-El Alcalde, Narciso del Blanco.

2991

Núm. 586-30,00 ptas.